

**RESOLUCIÓN N° 343
(27 de julio de 2015)**

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta No. 18 de 2015, cuyo objeto es "Contratar bajo la modalidad de administración delegada, la administración de recursos técnicos, logísticos y humanos para la preproducción, producción, postproducción de los eventos de cubrimiento y/o transmisión que harán parte de las parrillas de programación de las emisoras de la Subgerencia de Radio de RTVC en el marco de las actividades de promoción y divulgación, así como de los eventos requeridos por Señal Memoria para el cumplimiento del Convenio 441 de 2015."

LA SUBGERENTE DE RADIO DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC

En ejercicio de sus facultades legales especialmente las conferidas por la Resolución N° 099 del 27 de febrero de 2015, por medio del cual se delegan algunas competencias del Gerente de RTVC y en especial en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que en el desarrollo de los proyectos y planes de RTVC, la promoción y socialización con los ciudadanos a través de eventos, jornadas académicas, conciertos, foros, exposiciones, etc., se constituye en una vía de comunicación que permite potencializar el impacto de las actividades misionales. Es así como se hace necesaria la realización de una estrategia que involucra, en esta oportunidad, a la Subgerencia de Radio y al proyecto Señal Memoria.

Que respecto a los eventos de la Subgerencia de Radio: Con el fin de dar cumplimiento al objetivo misional de RTVC, como es, la producción y emisión de programas televisivos y radiales, la Subgerencia de Radio, necesita contar con la promoción de sus programas y proyectos en espacios que permitan a los ciudadanos conocer de los mismos y de la programación en general.

Que en consideración a lo anterior la radio pública tiene una programación para generar identidad, promover la cultura, preservar las tradiciones y rescatar la memoria histórica del país.

Que como operador público nacional, Radiónica y Radio Nacional de Colombia a través de sus parrillas generan contenidos educativos que permiten a los colombianos conocer sobre temas de ciencia y tecnología, medio ambiente, actualidad nacional, así como fortalecer la pedagogía para la paz y las políticas públicas del Estado.

Que es la misión de RTVC - Sistema de Medios Públicos, a través de las emisoras, promover los artistas de música colombiana y alternativa, hacer presencia en las diferentes fiestas y festivales del país, rescatar los oficios representativos de las provincias del país preservando así las tradiciones de los colombianos de generación en generación.

Que en este sentido, Radiónica y Radio Nacional de Colombia como emisoras que son programadas y operadas por la Subgerencia de Radio, requieren cubrir y transmitir eventos de carácter local, regional, nacional e internacional para su parrilla de programación a través de sus 58 frecuencias en AM y FM y en la Web; de igual manera, Señal Memoria, cuyo objeto primordial es la preservación y conservación de archivos sonoros, catalogada como la memoria histórica de Colombia, requiere realizar una serie de eventos como talleres, foros y congresos.

Que de la misma manera la Subgerencia de Radio ha logrado el reconocimiento de sus marcas y posicionamiento de sus emisoras a través de eventos de importancia como el Concierto Radiónica, que es un evento que se ha venido consolidando en los últimos seis años como la más fuerte actividad de promoción, incluyendo nuevas formas de comunicación y divulgación de los contenidos de Radiónica. Para el año 2014 se asumieron nuevos retos en esta actividad, como fue desarrollar el evento en simultánea en tres ciudades: Cali, Medellín y Bogotá, por lo que se generó una transmisión en calidad HD streaming en simultánea para Colombia y el mundo y el concierto cerró con un artista internacional de amplio recorrido en el rock latinoamericano Catupecu Machu, posicionando al concierto radionica con más de 36000 usuarios únicos conectados durante toda la transmisión como un ejercicio pionero en comunicación crossmedia en Latinoamérica.

Continuación Resolución N° 343 mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 18 de 2015

Que dentro de la línea de acción de eventos del proyecto de fortalecimiento de la programación, tiene como meta la realización de 10 eventos de promoción y posicionamiento de las emisoras de la radio pública y con el fin de generar mayor usabilidad de sus productos.

Que por ello y con el fin de continuar con la promoción de la programación de Radio para el año 2015, es estratégico para RTVC la realización de diferentes eventos con el objeto de seguir contribuyendo a "Mejorar los contenidos de la radio pública nacional", dentro de los cuales se encuentran incluidos para desarrollar en el segundo semestre el evento del Concierto Radiónica 10 años, Noche Radio Nacional de Colombia, transmisión de festivales de música tradicional y alternativa colombiana, cubrimientos periodísticos especiales y demás actividades que considere necesarias realizar la Subgerencia de Radio.

Que respecto al Proyecto Señal Memoria: En la ejecución de su objeto social Radio Televisión Nacional de Colombia, ha acumulado por cerca de 73 años archivos audiovisuales, los cuales se enriquecen diariamente con aproximadamente 60 nuevos documentos; los cuales conforman el "Patrimonio Audiovisual de RTVC" y en sí, de todo el país.

Que la Ley 594 de 2000 *"Por medio de la cual se dicta la ley General de Archivos"* establece el deber que le asiste a las entidades públicas y privadas de conservar los archivos documentales sea cual fuere su fecha, forma y soporte material, acumulados en un proceso natural, sin desconocer además que artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece como deber del Estado la promoción, fomento y acceso y difusión de los valores culturales de la nación, siendo así como RTVC debe dar estricto cumplimiento a lo preceptuado en la citada disposición, así como también propender por cumplir y garantizar los deberes y derechos sociales, económicos y culturales.

Que desde el año 2013, RTVC viene adelantando un proyecto que consiste grosso modo en la conservación, preservación, difusión y demás actividades relacionadas y necesarias para rescatar el valor histórico y cultural de la memoria audiovisual que se encuentra en custodia de la entidad, efectuándose una serie de actividades encaminadas a realizar la limpieza externa e interna de los documentos, identificar, catalogar los archivos audiovisuales, así como también proporcionar espacios idóneos para la conservación, preservación y acceso de los archivos audiovisuales además de propiciar espacios tecnológicos y académicos para incentivar la apropiación de la memoria audiovisual y la importancia de estos procesos en la historia, cultura y rescate de los valores de la nación, el cual se ejecutará hasta el año 2017

Que en relación a lo anterior, la utilización de nuevas tecnologías en el manejo de los documentos audiovisuales no solo acarrea la migración de los documentos de formatos análogos a digitales, sino también permite la construcción de procesos, herramientas que faciliten la consulta, la difusión y el acceso, así como también la producción de contenidos y el ofrecimiento de nuevos servicios.

Que esta nueva dinámica permite estimular la forma como los usuarios, ciudadanos y demás interesados acceden, conocen y divultan importantes contenidos audiovisuales, siendo la implementación de las nuevas tecnologías de la información en los archivos audiovisuales un gran activo tanto para los usuarios internos de las empresas, las cuales podrán acceder más fácilmente a información que enriquezca las nuevas producciones, como para los usuarios externos tales como investigadores, sociólogos y la comunidad en general que accederá a la historia de manera sencilla y dinámica utilizando las tecnologías que nos ofrece el mundo moderno.

Que durante la vigencia 2014, RTVC realizó 10 eventos y jornadas académicas con diferentes temáticas entre las cuales está los procesos y requerimientos básicos para la digitalización, principios básicos de la catalogación, catalogación digital, el patrimonio sonoro en el contexto del patrimonio audiovisual, entre otros

Que en el mes de mayo, RTVC y el Fondo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones suscribieron el Convenio 441 de 2015, el cual tiene por objeto "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros tendientes a recuperar la colección de archivos audiovisuales que conforman el patrimonio digital de Señal Colombia Sistema de Medios Públicos que se encuentran en mayor pérdida por deterioro, haciendo uso de las tecnologías desarrolladas para garantizar su adecuada conservación", pactándose como obligación para RTVC la realización de 11 eventos que motiven el conocimiento, apropiación y generación de productos con la memoria audiovisual histórica y reciente, produciendo contenidos digitales (potcast, videocast, textos,

Continuación Resolución N° 343 mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 18 de 2015

fotografías, información) con la memoria audiovisual en plataformas digitales; organizando exposiciones, producciones discográficas, actividades académicas..."

Que por lo anterior, es necesario para RTVC promover la apropiación social de su patrimonio audiovisual y sonoro, y es por ello que el proyecto Señal Memoria requiere desarrollar eventos conducentes a la socialización, divulgación y circulación de contenidos basados en los documentos que se albergan en el archivo, y en el fortalecimiento de los procesos técnicos y conocimientos que habilitan su preservación, tales como exposiciones sobre patrimonio audiovisual y sonoro, jornadas pedagógicas sobre preservación física y digital de los documentos audiovisuales y sonoros, lanzamiento de producciones discográficas y audiovisuales, así como de aplicaciones multiplataforma producidas a partir del material del archivo, encuentros y jornadas de discusión con el sector de los archivos audiovisuales y sonoros del país, eventos de promoción de programas de radio y TV relacionados con la valoración del patrimonio y la memoria colectiva, conferencias y foros públicos, eventos conmemorativos sobre la historia de la radio y la televisión en Colombia y demás actividades que el proyecto considere necesarias para la valoración y apropiación social del patrimonio audiovisual y sonoro de RTVC.

Que en razón a lo expuesto, surge la necesidad de abrir una convocatoria pública para contratar una administración delegada, que tendrá como objeto la administración de recursos financieros, técnicos, logísticos y humanos para la producción de eventos en el marco de la promoción y divulgación de las emisoras de las Subgerencia de Radio y el proyecto Señal Memoria en desarrollo del Convenio 441 de 2015.

Que un contrato de Administración delegada es una forma de mandato en la que el contratista (mandatario o administrador) asume la administración de recursos para la realización de los proyectos determinados por el contratante (mandante), en este caso RTVC. En este tipo de contratación, RTVC aporta todos los recursos para la realización de los proyectos, y en virtud de esto, mantiene el control editorial, narrativo y de producción del proyecto. El proponente aporta su infraestructura y experiencia administrativa, y se crea un proyecto en conjunto con el recurso humano creativo seleccionado por el mandante y contratado por el mandatario para tal fin.

Que siempre es RTVC quien tiene la palabra final en los aspectos atinentes con la realización y producción de los eventos, teniendo en cuenta las necesidades específicas de la programación de las emisoras de la Subgerencia de Radio o de Señal Memoria.

Que esta figura optimiza los recursos y controla la entrega de dineros, ya que el mandatario (contratista) es responsable de soportar y justificar cada costo ante el mandante, y es responsable del cumplimiento del fin previsto, atendiendo estrictamente las instrucciones puntuales de RTVC.

Que para llevar a cabo esta propuesta, RTVC conforme su modelo de operación, debe tercerizar algunas de las actividades, ya que no cuenta con el personal, equipo y/o logística suficiente y necesarios para atender las necesidades misionales.

Que dado que la forma de satisfacer la necesidad de RTVC en materia de diseño, preproducción, producción, postproducción de los eventos de cubrimiento y/o transmisión que harán parte de la parrilla de programación de la Subgerencia de Radio de RTVC y el proyecto Señal Memoria, implica la tercerización bajo un esquema de eficiencia que permita respuestas prontas en la prestación de los diversos servicios requeridos, se ha determinado viable contar con disponibilidad de los mismos a través de una administración delegada de recursos para proveer los servicios requeridos.

Que con el fin de contar con una efectiva promoción de sus programas y proyectos, en espacios que permitan a los ciudadanos conocer de los mismos, de la programación y generar mayor usabilidad de sus productos, la Subgerencia de Radio de RTVC estima conveniente adelantar la contratación de una empresa que administre los recursos de producción de los eventos de promoción de sus emisoras y de Señal Memoria.

Que desde el año 2009 la Subgerencia de Radio de RTVC ha venido ejecutando contratos de Administración Delegada con el fin de cumplir el posicionamiento de la radio pública, convirtiéndose en el canal de promoción para que nuevos usuarios conozcan las marcas y mantener la fidelización de los actuales.

Continuación Resolución N° 343 mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 18 de 2015

Que durante la vigencia 2014 se realizó ésta contratación por un valor inicial de mil trescientos millones de pesos (\$1.300.000.000) con el objetivo de fortalecer la promoción de la programación de las emisoras de radio de RTVC y de Señal Memoria.

Que en materia de contratación **RTVC**, en su condición de empresa industrial y comercial del Estado se encuentra parcialmente sometida al derecho privado y en consecuencia excluida, cuando se trata de contrataciones misionales, de la aplicación de las normas de la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, de conformidad con los artículos 38 de la Ley 80 de 1993, 14 de la Ley 1150 de 2007, 93 de la Ley 1474 de 2011, según los cuales los contratos que celebren estas entidades cuando quiera que se encuentren en competencia con el sector público o privado se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a tales actividades, sin perjuicio de la estricta observancia de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, así como de aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación administrativa.

Que por consiguiente, las contrataciones que adelante **RTVC** en desarrollo y cumplimiento de las actividades comerciales que comporten el desarrollo de su objeto social, las cuales, en adelante y para efectos de este Manual se denominarán "**Contratación Misional**", esto es, todas aquellas relacionadas con su objeto social y directamente con la adquisición de bienes y servicios para el suministro, operación, mantenimiento y soporte de la red, equipos y demás elementos necesarios para tal fin, así como la adquisición de bienes y servicios para la producción, incluida pre y post producción, coproducción, programación, transmisión y emisión de la radio y televisión. Igualmente la adquisición de bienes y servicios necesarios para la comercialización de espacios de televisión, se regirán por las normas del derecho privado.

Que en razón a lo anterior, mediante Resolución 286 del 30 de julio de 2014, RTVC adoptó el Manual de Contratación para regular la actividad contractual de la entidad con base en su régimen especial, el cual en el **CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL** Numeral 1. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL se establecieron entre otras la modalidad de selección de contratistas, Numeral 1.2. INVITACIÓN CERRADA, la cual se realizará en los siguientes eventos:

ii. Para la adquisición de bienes y servicios necesarios para la producción, promoción, conservación y archivo de televisión y radio, cuando su cuantía sea superior o igual a 254 SMMLV

Que así las cosas y dada la cuantía prevista, según el manual de contratación de RTVC, el proceso debería adelantarse a través de una invitación cerrada, sin embargo y dado que se espera que llegue la mayor cantidad de proponentes que abarcan este mercado, se dará aplicación al numeral 1.1 INVITACIÓN ABIERTA del capítulo III del manual de contratación, que en el parágrafo segundo de su primera viñeta prevé:

"Adicionalmente, se acudirá a esta modalidad para cualquier contratación en aquellos eventos en los que por diferentes circunstancias resulte necesario adelantar el proceso de selección de contratista mediante convocatoria pública o en los casos que se requiera contar con diferentes opciones en el mercado y pluralidad de ofertas para seleccionar la oferta más favorable mediante factores objetivos."

Que al presente proceso de selección también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del mismo. En lo que no se encuentra particularmente regulado en el Manual de Contratación Interno de RTVC se aplican las normas civiles, comerciales y a falta de éstas las contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública.

Que el Comité de Contratación de Radio Televisión Nacional de Colombia en sesión del 23 de julio de 2015, aprobó los estudios previos de la Invitación Abierta N° 18 de 2015.

Que mediante estudio previo radicado en la coordinación de procesos de selección de la oficina asesora jurídica, se solicitó adelantar el trámite del proceso de selección por medio del cual se procede a "Contratar bajo la modalidad de administración delegada, la administración de recursos técnicos, logísticos y humanos para la preproducción, producción, postproducción de los eventos de cubrimiento y/o transmisión que harán parte de las parrillas de programación de las emisoras de la Subgerencia de Radio de RTVC en el marco de

Continuación Resolución N° 343 mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 18 de 2015

las actividades de promoción y divulgación, así como de los eventos requeridos por Señal Memoria para el cumplimiento del Convenio 441 de 2015."

El valor del presupuesto oficial para la presente contratación que asciende a la suma de **MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$1.169.023.873)** Incluido IVA para el desarrollo de las diversas actividades requeridas. El presupuesto antes mencionado se encuentra distribuido de la siguiente manera: El valor máximo disponible por la Subgerencia de Radio para realizar sus actividades corresponde a **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$673.000.000)**. El valor máximo disponible por el Proyecto Señal Memoria para realizar sus actividades corresponde a **CUATROSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$496.023.873)**.

Que la Jefe de Análisis Financiero y Presupuesto de Radio Televisión Nacional de Colombia, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2297 del 27 de julio de 2015.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo XII del título I del manual de contratación de RTVC, para la evaluación de las propuestas la Entidad designara un comité asesor, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto.

En consecuencia la Subgerente de Radio de RTVC,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Invitación Abierta N° 18 de 2015, cuyo objeto es "Contratar bajo la modalidad de administración delegada, la administración de recursos técnicos, logísticos y humanos para la preproducción, producción, postproducción de los eventos de cubrimiento y/o transmisión que harán parte de las parrillas de programación de las emisoras de la Subgerencia de Radio de RTVC en el marco de las actividades de promoción y divulgación, así como de los eventos requeridos por Señal Memoria para el cumplimiento del Convenio 441 de 2015."

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial la suma de **MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$1.169.023.873)** Incluido IVA para el desarrollo de las diversas actividades requeridas. El presupuesto antes mencionado se encuentra distribuido de la siguiente manera: El valor máximo disponible por la Subgerencia de Radio para realizar sus actividades corresponde a **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$673.000.000)**. El valor máximo disponible por el Proyecto Señal Memoria para realizar sus actividades corresponde a **CUATROSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$496.023.873)**, según certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2297 del 27 de julio de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma que será incorporado en el documento de reglas de participación, sin perjuicio de las modificaciones que pueda tener con ocasión de las adendas que se expidan:

ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
Acto Administrativo de apertura, Documento de Estudios Previos, Reglas de Participación.	27 de julio de 2015	www.rtvc.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones a las reglas de participación	3 de agosto de 2015 Hora: 5:30 p.m.	Correo electrónico licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co o por escrito radicado en Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Respuesta observaciones a las reglas de participación	5 de agosto de 2015	www.rtvc.gov.co

Continuación Resolución N° 343 mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 18 de 2015

Plazo máximo para expedir adendas	6 de agosto de 2015	www.rtvc.gov.co
Audiencia de cierre del proceso y presentación de las propuestas	10 de agosto de 2015 Hora: 10:00 a.m.	Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Evaluación de las propuestas	11 al 18 de agosto de 2015	Comité evaluador
Publicación del informe de evaluación	19 de agosto de 2015	www.rtvc.gov.co www.rtvc.gov.co
Traslado del informe de evaluación y oportunidad para presentar observaciones al informe de evaluación.	20 al 24 de agosto de 2015 Hora: 5:30 p.m.	Correo electrónico licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co o por escrito radicado en Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá.
Publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación y resolución de adjudicación o declaratoria de deserto.	26 de agosto de 2015	www.rtvc.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: El documento de reglas de participación, los estudios y documentos previos podrán ser consultados físicamente en la coordinación de procesos de selección de la oficina asesora jurídica ubicada en el tercer piso de las instalaciones de Radio Televisión Nacional de Colombia, en horario 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. Así mismo, estos documentos podrán consultarse electrónicamente en la página web de RTVC www.rtvc.gov.co.

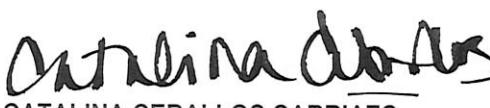
ARTÍCULO QUINTO: Designar como comité asesor evaluador a la Oficina Asesora Jurídica en lo que respecta a la verificación jurídica, la Subgerencia de Radio de RTVC para la verificación y evaluación técnica y la oficina de Análisis Financiero y Presupuesto para la verificación financiera y económica. Dicho comité será el responsable de realizar la evaluación de las propuestas y recomendar al ordenador de gasto la adjudicación del proceso o su declaratoria de deserto.

ARTÍCULO SEXTO: Convocatoria para las veedurías ciudadanas: Durante el término de publicación del documento de Reglas de Participación cualquier persona interesada y en especial las Veedurías Ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido y participar activamente en todas las diligencias que se adelanten con ocasión del proceso de selección.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D. C., el 27 de julio de 2015

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CATALINA CEBALLOS CARRIAZO
Subgerente de Radio

Aprobó: Ofir Merces Duque Bravo/ Jefe Oficina Asesora Jurídica 
 Revisó: Nury del Pilar Vera Vargas / Coordinadora de Procesos de Selección 
 Proyectó: Paola Rojas Redondo/Abogada Procesos de Selección 